



DECRETO N.º 9384 / 2024
ARICA, 06 de septiembre del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

5. Carta ID.2784290 con fecha de recepción 17 de julio del 2024 firmada por la Sra. Carolina Torres Godoy, quien solicita autorización para feria ocasional.
1. Memo N°71 de Fomento Productivo con fecha 07 de septiembre 2024, donde informa la factibilidad para la instalación de la Feria Ocasional.
2. Correo electrónico de fecha 28 de agosto del 2024 de la funcionaria Paula Carte, informando los requisitos que deberá cumplir para la instalación de la Feria por los días del 04 al 06 de septiembre 2024.
3. Carta ID. 2822208 con fecha de recepción 03 de septiembre del 2024 firmado por Carolina Torres, adjuntando los siguientes requisitos:
 - Nómina de Socios.
 - Carta que indican los baños que utilizaran.
 - Declaración Simple donde no usaran Empalme ni Generadores.
 - Fotocopias de Cédulas de Identidad.
 - Resolución Exenta N°520 del Delegación Presidencial.
 - Vale Vista N°8522702 del Banco Estado, por un monto de \$66.362, tomado por Guacolda Barraza Cornejo.

DECRETO:

REGULARIZASE, la instalación, funcionamiento y actividad comercial de la Feria Ocasional del Sindicato de Calle Velásquez, el cual se ubicarán en Calle 21 de mayo entre calle General Lagos y Patricio Lynch, durante los días 04 al 06 de septiembre, con un total de 07 emprendedores en toldo de 3x3, desde las 08:00 hasta las 20:00 Hrs.

Nº	NOMBRES	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Guacolda Barraza Cornejo		Artículos de Fiestas Patrias.
2	Claudia Santos Sánchez		Perfumería.
3	Yanina Muñoz Santos		Artesanías en Tela.
4	Carolina Torres Godoy		Souvenir de Fiestas Patrias.
5	María Mosquera Mosquera		Perfumería.
6	Alexandra Pizarro Isella		Tienda y Paquetería.
7	Marcos Godoy Condori		Tienda y Paquetería.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico kucabugy@gmail.com, habilitado por el encargado de la actividad Sra. Carolina Torres Godoy.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGULARIZA LA INSTALACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD
COMERCIAL DEL SINDICATO
CALLE VELÁSQUEZ

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Turismo, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Signature]
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/VCA/vca
[Signature]